

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL
ACTA DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACION DE ANEXOS DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDM

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE TROCHAS CARROZABLES DEL CENTRO POBLADO DE MADRIGAL HACIA LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL SECTOR DE CHIMPA DEL DISTRITO DE MADRIGAL, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA”

En La localidad del distrito de Madrigal, a los 13 días del mes de junio del año 2023, en la Municipalidad, siendo las 17:00 la señorita Alessandra Corali Apaza Condori, de la oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad distrital de Madrigal, procedió a verificar los anexos del proceso de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2022-MDM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE TROCHAS CARROZABLES DEL CENTRO POBLADO DE MADRIGAL HACIA LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL SECTOR DE CHIMPA DEL DISTRITO DE MADRIGAL, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA”

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.; señalando en su artículo 2.- Acciones a ejecutar: “Los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2022-MDM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE TROCHAS CARROZABLES DEL CENTRO POBLADO DE MADRIGAL HACIA LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL SECTOR DE CHIMPA DEL DISTRITO DE MADRIGAL, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA” en concordancia con el Artículo 100° inciso b) del Reglamento de la ley N° 30225, Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF nos indica situación de emergencia se configura por alguna de las siguientes supuestos b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

PRIMERO. – Acto seguido de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se procedió a realizar la invitación.

SEGUNDO. – Acto seguido se da a conocer la presentación de la oferta, siendo el que aparece a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600215168	IRON CERVANTES E.I.R.L.	12/06/2023	16:01:04	71317683	12/06/2023	15:52:00	Enviado	Valido		 

TERCERO. - Posteriormente el órgano encargado de las contrataciones procede a verificar que la oferta cumpa con las características y condiciones establecidas en las bases:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	IRON CERVANTES E.I.R.L.
1	Documentación de presentación obligatoria Documentos para la admisión de la oferta: a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30)	SI

	días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
	e) Catálogo o Ficha Técnica del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento o declaración jurada de las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el Catálogo o Ficha Técnica.	
5	f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI
6	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
7	h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

De la revisión de documentos de presentación obligación, se tiene:

N°	POSTORES	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1.	IRON CERVANTES E.I.R.L.	ADMITIDA

CUARTO.- El Órgano de Contrataciones procede a efectuar la calificación de la oferta presentada por el postor de conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las Bases.

La misma que obtuvieron el siguiente resultado:

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IRON CERVANTES E.I.R.L.
B	<u>CAPACIDAD LEGAL</u>	
	Registro Nacional de Proveedor para la venta de bienes y servicios	SI
C	<u>EXPERIENCIA DEL POSTOR</u>	
	Facturación en bienes en general	SI
		ADMITIDA

QUINTO.- Por consiguiente, luego de efectuada la evaluación y calificación el Órgano Encargado de las Contrataciones **OTORGA LA BUENA PRO** de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2022-MDM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE TROCHAS CARROZABLES DEL CENTRO POBLADO DE MADRIGAL HACIA LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL SECTOR DE CHIMPA DEL DISTRITO DE MADRIGAL, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" a **IRON CERVANTES E.I.R.L.** con **RUC N° 20600215168** por el monto de **S/ 326,316.09 (trescientos veintiséis mil trescientos dieciséis con 09/100 soles)**.

Siendo las 18:00 horas se dio por culminado el presente acto procediendo a firmar en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL



Alessandra Corali Apaza Condori

Alessandra Corali Apaza Condori
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS